



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"
- "Cusco, Capital Histórica del Perú" -

RESOLUCION DIRECTORAL N° 166 -2021- GR-CUSCO-PM/DE

Cusco, 15 SEP 2021

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL PLAN MERISS DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 454-2021-GR CUSCO/PM-DA de fecha 13 de setiembre del 2021 de la Dirección de Administración del Plan MERISS, por medio del cual, solicita la Rotación del Trabajador Rony Enríquez Alvarado como Responsable de la Oficina de Almacén de la Sede Central del Plan MERISS y con lo demás que contiene;

CONSIDERANDO:

Que, el Plan MERISS, es un Órgano Desconcentrado del Gobierno Regional Cusco creado por Decreto Regional N° 005-90-AR/RI, el 07 de diciembre de 1990, con la misión de contribuir al mejoramiento de la producción y productividad agropecuaria en el ámbito regional del Cusco, mediante la ejecución de Proyectos de Riego de pequeña y mediana envergadura; es un organismo desconcentrado de la Gerencia General Regional, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo facultan. Es responsable de formular, coordinar, dirigir, ejecutar, administrar y brindar asistencia técnica especializada en proyectos relacionados con la infraestructura de riego;

Que, mediante Informe N° 454-2021-GR CUSCO/PM-DA de fecha 13 de setiembre del 2021 el Director de Administración del Plan MERISS, pone de conocimiento que a la fecha la Oficina de Almacén de la Sede Central del Plan MERISS se encuentra sin personal, a tal razón, solicita la Rotación del Trabajador Rony Enríquez Alvarado, quien viene desempeñándose como Responsable de Almacén del Proyecto "Instalación de Presas Huanutuyo - Suytoccocha y Sistema de Riego por aspersión en las comunidades de Hanocca y Taypitunga, distrito de Layo, provincia de Canas y departamento de Cusco", para que asuma el cargo de Responsable de Almacén de la sede Central del Plan MERISS.

Que, la Autoridad Nacional del Servicio Civil, en el Informe Técnico N° 373-2018-SERVIR/GPGSC de fecha 12 de marzo del 2018, resalta que en el régimen del Decreto Legislativo N° 728 la figura del desplazamiento no cuenta con una regulación especial; sin embargo, la posibilidad de desplazar físicamente a un servidor, para desempeñar iguales o diferentes funciones en la misma entidad o en distinto lugar geográfico, emerge del poder de dirección que ostenta la entidad respecto del servidor en el cumplimiento de las funciones encomendadas, lo que le permite organizar el trabajo de la manera que resulte conveniente a las necesidades institucionales y, en ese entendido, variar algunas condiciones de la prestación de servicios;

Que, a conveniencia de que cada institución con personal sujeto al régimen de la actividad privada, cuente con instrumentos internos que normen la manera y condiciones en que se hacen efectivos las acciones de desplazamiento, a efectos de ordenar su gestión administrativa y proscribir cualquier arbitrariedad que se pudiera alegar en la ejecución de dichas acciones, en consecuencia, la acción de desplazamiento debe estar contenida en directivas o lineamientos que previamente hayan aprobado las instituciones, debe respetarse las condiciones contractuales esenciales de los servidores involucrados como la remuneración y categoría, según lo previsto en las disposiciones que son propias de su régimen;



JDAG



Que, el artículo 43° del Reglamento Interno de Trabajadores del Plan MERISS aprobado por Resolución Directoral N° 013-2020-GR-CUSCO/PERPM-DE de fecha 13 de febrero del 2020 establece que la rotación es la acción administrativa que consiste en la reubicación del/la trabajador/a al interior de la institución para asignarle funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, respetando el nivel remunerativo alcanzado y reconocido, asimismo indica que dicho desplazamiento de efectúa por decisión de la Autoridad Administrativa y en caso sea en distinto lugar geográfico deberá formalizarse mediante Resolución Directoral;

Que, en ese contexto, la sugerencia propuesta por la Dirección de Administración del Plan MERISS, sobre la rotación del trabajador Rony Enríquez Alvarado responde a la experiencia y el perfil institucional que cuenta dicho personal según su hoja de vida y su labor plasmada durante todo este tiempo en la dependencia, lo que permite contar con el recurso humano adecuado para impulsar el desempeño como Responsable de Almacén de la Sede Central del Plan MERISS.

Que, conforme a las facultades otorgadas por la norma antes descritas, la Dirección Ejecutiva del Plan MERISS dispone la proyección de acto resolutivo y memorándum en atención a lo solicitado por la Dirección de Administración mediante Proveído en Hoja de Trámite N° 2266-2021.

Que, en uso de la facultades y atribuciones conferidas por el Decreto Regional N° 005-90 AR/RI, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 242-2021-GR CUSCO/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER la **ROTACIÓN** a partir del 15 de setiembre del 2021 del trabajador RONY ENRÍQUEZ ALVARADO, al cargo de **RESPONSABLE DE ALMACEN CENTRAL DEL PLAN MERISS** de conformidad al artículo 43, del Reglamento Interno de Trabajo del Plan MERISS, aprobado mediante Resolución Directoral N° 013-2020-GR CUSCO-PERPM-DE.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a las instancias correspondientes del Plan MERISS, el cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a los estamentos correspondientes y la publicación en la Página Web del PLAN MERISS para conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MGT. ING. MARCO ANTONIO GARAY CAVIEDES
DIRECTOR EJECUTIVO
PLAN MERISS

- Dirección de Supervisión, Liquidación y Transferencia.
- Dirección de Planificación y ppt.
- Dirección de Sistema de Riego.
- Dirección de Estudios.
- Dirección de Administración.
- Recursos Humanos.
- Asesoría Legal.
- Logística.
- Archivo.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE SISTEMAS DE RIEGO

Fecha: **22 SEP. 2021**
 Hora: **10:08** N°
 Folios: **03** Firma: *[Signature]*

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS
 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Fecha: **22 SEP 2021**
 Hora: **10:13** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*

R = Documento

Resolución Original



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PER - PLAN MERISS INKA
 DIRECCIÓN DE ESTUDIOS

Fecha: **22 SEP. 2021**
 Hora: **10:17** N°
 Folios: Firma: *[Signature]*






HOJA DE TRÁMITE

FECHA: 15 SEP 2021

Nº: 2266

DOCUMENTO: Informe N° 454-2021-GRW/CO/PM-DA

ASUNTO: Solicita rotación de Trabajador Rony Enrique Alvarado como responsable de almacén de la Sede Central

PARA ENTREGAR A LA OFICINA DE:	FECHA	FOLIOS	FIRMA
<u>Asesoría Legal</u>		<u>02</u>	
 Fecha: <u>15 SEP 2021</u> Hora: Nº: Folios: Firma:			

INDICACIONES:

- | | | |
|--|---|--|
| <ol style="list-style-type: none"> 1. Para su atención 2. Acompañar antecedentes 3. Participar en reunión 4. Constancia/Certificado 5. Devolver Interesado 6. Acción Necesaria 7. Firma | <ol style="list-style-type: none"> 8. Preparar Respuesta 9. Informar 10. Por corresponderle 11. Opinión y Recomendación 12. Formular Contrato 13. Formular Adenda 14. Formular Resolución D. | <ol style="list-style-type: none"> 15. Según lo Solicitado 16. Su Conocimiento 17. Publicar 18. Entrevistarme 19. Revisión y Trámite 20. Archivar 21. Otros |
|--|---|--|

Observaciones:

0 02



Trabajamos
Integridad



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
 PLAN MERISS

Ing. Marco Antonio Garay Caviedes
 DIRECTOR EJECUTIVO



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"Cusco Capital Histórica del Perú"

INFORME N° 454 - 2021-GR CUSCO/PM-DA

A : **Mgt. Ing. Marco Antonio Garay Caviedes**
Director Ejecutivo - Plan MERISS.

DE : **CPC. Marco Antonio Chávez Díaz**
Director de Administración - Plan MERISS.

ASUNTO : **Solicita Rotación del Trabajador Rony Enríquez Alvarado, como responsable de almacén de la Sede Central.**

REFERENCIA : **REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO**

FECHA : **Cusco, lunes 13 de setiembre de 2021**

	GOBIERNO REGIONAL CUSCO PLAN MERISS DIRECCION EJECUTIVA
Fecha:	15 SEP 2021
Hora:	10:46 N 2266
Folios:	01 Firma:

Previo un cordial saludo, me dirijo a usted con la finalidad de informar que a la fecha nos encontramos sin personal en la Oficina de Almacén de la Sede Central, el mismo que nos viene retrasando en las actividades propias de la oficina, tanto en la recepción de materiales y documentación para el proceso de pago a proveedores, motivo por el cual solicito a sus despacho disponga la rotación del Sr. Rony Enríquez Alvarado el mismo que es personal indeterminado del Plan Meriss y que viene desempeñándose como responsable de almacén del Proyecto 2284251. INSTALACIÓN DE PRESAS HUANUTUYO -SUYTOCCOCHA, Y SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION EN LAS COMUNIDADES DE HANOCCA Y TAYPITUNGA - DISTRITO LAYO, así mismo debo de indicar que el trabajado en mención tiene la formación, capacitación y experiencia laboral necesaria para desempeñar el cargo.

Según el reglamento Interno de trabajo artículo 43 "Rotación" consiste en la reubicación del trabajador al interior de la institución para asignar funciones según las necesidades de servicio, su formación, capacitación y experiencia laboral, así mismo indica que en caso la rotación sea en distinto lugar geográfico mediante Resolución Directoral.

Por lo manifestado, solicito a su despacho la formalización de la rotación mediante acto resolutivo del mencionado trabajador, a partir del 15 de setiembre del 2021.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
PLAN MERISS

CPC. Marco Antonio Chávez Díaz
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MACHD/gpa
C.C
Archivo